

2014-09-01-04-P0705

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LA VANGUARDIA FORESTAL
(VANGUARFOREST) S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce, ante mi, abogada **Solange Bobadilla Henríquez**, Notaria Titular Cuarta de este cantón, comparece el señor **Paul Enrique Palacios Martínez**, por los derechos que representa en calidad de Presidente de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de reforma parcial del estatuto social de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de reforma parcial del estatuto social de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en calidad de Presidente de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa, celebrada el veintiocho de enero de dos mil catorce.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO** La

mp
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón de Guayaquil

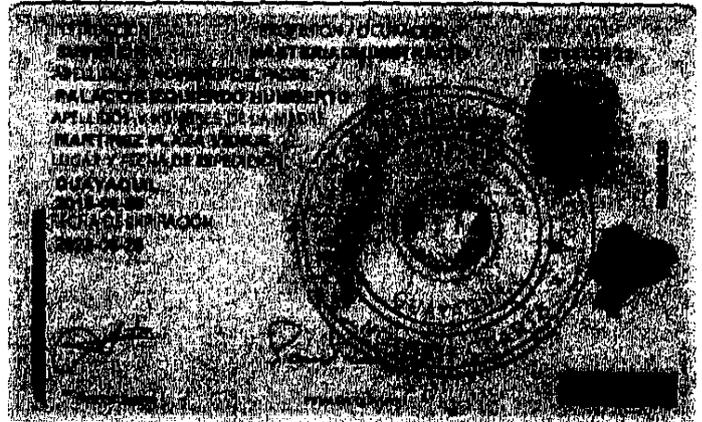


P-2

compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.** fue constituida bajo la denominación **SEPAGUA S.A.**, mediante escritura pública celebrada el dos de mayo de dos mil once, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de mayo de dos mil once.- **DOS)** La compañía realizó cambio denominación por la de **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.** y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Félix Alberto Bobadilla Bodero, el veinticuatro de mayo de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de mayo de dos mil trece.- **TRES)** La compañía realizó aumento del capital suscrito y pago de aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Félix Alberto Bobadilla Bodero, el veinte de agosto de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de diciembre de dos mil trece.- **CUATRO)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, celebrada el veintiocho de enero de dos mil catorce, resolvió reformar el artículo octavo del estatuto social de la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la siguiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.:** El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de enero de dos mil catorce, declara: Que queda reformado el artículo octavo del estatuto social de la compañía, conforme al texto que consta en la referida Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, la misma que se adjunta



[Handwritten signature]
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0115 0907908131
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYACUIL		LOS CEIBOS
CANTÓN	TARQUI	ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ms
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Mayo 20 del 2013

Señor
PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acervo de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período establecido de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.



De conformidad con los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SEPAGUA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Plero Gastón Aycart Vincenzini, y aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.110002798, de fecha nueve de mayo del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de mayo del dos mil once en el número 8.573.- La compañía realizó cambio denominación por la de **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, y reforma de estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Félix Alberto Bobadilla Bodero, el veinticuatro de Octubre de dos mil doce, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000105, el ocho de Enero de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de Mayo de dos mil trece.

Ab. Solange Bobadilla Heredia
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Atentamente

Martín Orlón Umplierrez García
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**

Guayaquil, Mayo 20 del 2013

Paul Enrique Palacios Martínez
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. # 090790813-1





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0002713000001
RAZON SOCIAL: LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE
CONTADOR: CALDERON AVILA OMAR ARTURO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/05/2011 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 23/05/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 100
 Intersección: MALECON Estable: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2206 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO
 INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042857800 Telefono Trabajo: 042857800 Telefono Trabajo: 042303835 Telefono
 Trabajo: 042857810
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION ANUAL DE IVA

*Solange Robadilla Heredia
 Jefa de Oficina de Registro Tributario
 Cantón Guayaquil*

DECLARACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 19 JUL 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: _____ Agencia: WTC

María Auxiliadora Mafla Torres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SECCION DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MARTINEZ PALACIOS PAUL ENRIQUE GUAYAGUIL PARROQUIA CARBO Fecha y hora: 13/05/2011 11:27





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

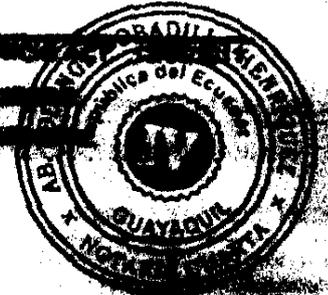


NUMERO RUC: 098719888851
RAZON SOCIAL: LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**
NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

PEC. NUBES:
PEC. CIERRE:
PEC. RENOVIO:



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Carretera: GUAYAS - BALZAR Pasaje: CANO (CONDICION) Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 100
 MALECON Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PROVIDORA Piso: 22 Oficina: 2206 Teléfono Trabajo: 042657908 Teléfono Trabajo: 042657908 Teléfono Trabajo: 042657910

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **PEC. NUBES:** 20/4/2012

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

PEC. CIERRE:
PEC. RENOVIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

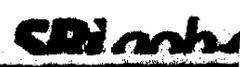
Provincia: GUAYAS Carretera: BALZAR - BAMBACORA Pasaje: SAN AGUSTIN Número: EN Referencia: JUNTO A LA HACIENDA
 LA LINDA Carretera: BALZAR - BAMBACORA Teléfono Trabajo: 042657908

Ab. Solange Bobadilla
 Notaria Cuarta del Cantón

SRI Se verifíca que los documentos de identidad presentados de verificación original son auténticos, pertenecen al contribuyente.
 19 JUL 2012
 Firma del Señor Responsable
 Usuario: _____ Asesó: **WTC**

María Auxiliadora Maña Torres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Signature]*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Usuario: **MAA171000** **CONTRIBUYENTE: VANGUARFOREST S.A. PASADISEO: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL** **Fecha y hora: 19/07/2012 12:27**

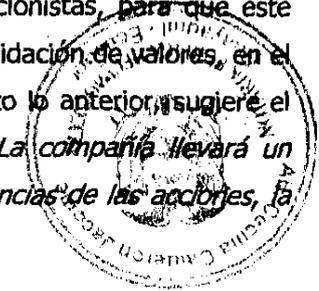


ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las once horas, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre, Edificio "La Previsora", piso veintidós, oficina veintidós cero seis, se reúnen todos los accionistas de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.** La compañía **ASDOD S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ricardo Umpiérrez Salazar, propietaria de un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (1'899,999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con igual número de votos; y, el señor **MARTÍN ORIÓN UMPIÉRREZ GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, pagada en su totalidad y con igual número de votos.- Preside la sesión el señor Paul Enrique Palacios Martínez en su calidad de Presidente, siendo asistido en la Secretaría por el señor Martín Orión Umpiérrez García, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de un millón novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'900,000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que se pase a conocer y resolver sobre el **primer punto del orden del día**. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que en virtud de los nuevos cambios en la legislación ecuatoriana, es necesario reformar el artículo octavo del estatuto social de la compañía, en lo que respecta al manejo del libro de acciones y accionistas, para que éste pueda ser llevado por un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, en el evento de que en lo posterior así lo exija la norma; una vez expuesto lo anterior, sugiere el siguiente texto: **"ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la**



*Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil*



constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones, y estará a cargo del Gerente General. En cualquier momento el representante legal podrá disponer que el Libro de Acciones y Accionistas sea llevado al Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores, a elección del representante legal; para lo cual la mencionada entidad podrá emitir a favor de los accionistas una certificación que dará fe de la propiedad de los valores al momento de su expedición, la misma que tendrá el carácter de no negociable. La propiedad de las acciones se prueba por la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- En relación al segundo y último punto del orden del día, y al respecto, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve autorizar al representante legal de la compañía, señor Paul Enrique Palacios Martínez, en su calidad de Presidente, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reforma parcial del estatuto social.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, con lo que concluye la Junta siendo las doce horas.- Para constancia firman los señores accionistas, el Presidente y el Secretario, quien certifica.



f) p. ASDOD S.A., Accionista - Ricardo Umpiérrez Salazar, Gerente General; g) Martín Orión Umpiérrez García, Accionista; f) Paul Enrique Palacios Martínez, Presidente de la Junta; f) Martín Orión Umpiérrez García, Secretario - Gerente General.- CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la "compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Ab. Solange B. Rodríguez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 28 de enero de 2014

Martín Orión Umpiérrez García
Secretario-Gerente General



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

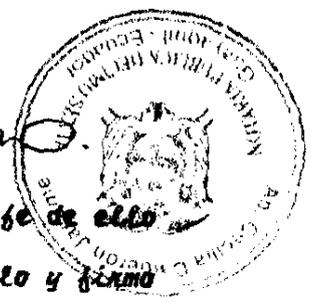
como documento habilitante a la presente escritura pública.- **CLÁUSULA QUINTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **Paul Enrique Palacios Martínez**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, declara bajo juramento que la compañía a la que representa legal, judicial y extrajudicial, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador o del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firma) Abogada Alexis Salas González, registro profesional número catorce mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes y de conformidad con la Ley se la eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.

p. **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**
R.U.C. No. 0992713909001

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
C.C. # 090790813-1
C.V. # 018-0115



Es fiel copia de su original, en fe de ello

confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los tres dias del mes de Febrero del año dos mil catorce.



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

RAZÓN: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 29 de Enero del 2014, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-INC.DNASD-SAS-G-14-0001113, del 25 de Febrero del 2014, expedido por el Especialista Jurídico Societario Ab. Mario Barberán Vera, de que ha sido aprobada la Reforma del Estatuto de la compañía **LA VANGUARDIA FORESTAL (VANGUARFOREST) S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 5 marzo del 2014



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

